

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 208  
SEDE MUNICIPAL  
20 DE ABRIL, 2020  
6:00 P.M.  
DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**KARLA MARIA GUTIERREZ MORA  
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
ERNESTO ALFARO CONDE.

**REGIDORES SUPLENTE:**  
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ.

**SINDICA PROPIETARIA:**  
KATTIA DESANTI CASTELLON.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
SR. JOSE GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS  
**Vicealcalde II**  
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO  
**Asesor Legal**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO  
**Regidor Suplente**  
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Propietaria**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°207, celebrada el 13 de abril de 2020, **APROBADA SIN ENMIENDAS.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No hay.

### ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

**A) SRA. EVELYN VASQUEZ VILLALOBOS – PRESIDENTA / SR. GEISON VALVERDE MENDEZ – COORD. COMISION ASUNTOS MUNICIPALES / SR. EMMANUEL MUÑOZ ORTIZ – DIRECTIVO COJ-ANPJ – ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce el oficio **ANPJ-CAM-004-2020** de fecha 14 de abril de 2020, suscrito por la **SRA. EVELYN VASQUEZ VILLALOBOS – PRESIDENTA / SR. GEISON VALVERDE MENDEZ – COORD. COMISION ASUNTOS MUNICIPALES / SR. EMMANUEL MUÑOZ ORTIZ – DIRECTIVO COJ-ANPJ – ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.**

Dirigido a las Alcaldías y Concejos Municipales del País, mediante el cual manifiestan lo siguiente:

“... le solicitamos Administración Municipal que instruyan a la unidad de presupuesto o ente encargado municipal nos indiquen el rango porcentual de ejecución presupuestaria de los últimos 3 años del CCPJ del Cantón, con el presupuesto girado por el Consejo de la Persona Joven, para ser presentada dicha información antes del 09 del mes de mayo de 2020...”

**SOLICITUD ENVIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN EL OFICIO ANPJ-CAM-004-2020.**

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – **INSTRUIR** a la Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito – a efecto de que antes del 09 del mes de mayo de 2020 se le comunique al Consejo de la Persona Joven el rango porcentual de ejecución presupuestaria de los últimos 3 años del CCPJ del Cantón, con el presupuesto girado por ese Consejo, en respuesta a lo solicitado en el oficio **ANPJ-CAM-004-2020**.

**B) SRA. MARISOL CALVO SANCHEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA.**

Se conoce correo electrónico de fecha 15 de abril de 2020, mediante el cual remite para información el criterio **C-136-2020** de fecha 15 de abril de 2020 de la Procuraduría General de la República donde se concluye que el Concejo Municipal de Moravia se encuentra facultado para sesionar de manera virtual, como una medida transitoria y excepcional para hacer frente a la emergencia nacional decretada y a las medidas dictadas al efecto.

“Lo anterior, siempre que el medio electrónico utilizado para llevar a cabo las sesiones garantice el cumplimiento de las formalidades y requisitos que el Código Municipal dispone para su desarrollo. Al tratarse de un asunto excepcional y transitorio, las medidas que se adopten deben tener ese mismo carácter, y, por tanto, no podría tratarse de medidas que, para evitar el riesgo de contagio por la celebración de sesiones presenciales, implique, además de la realización virtual de éstas, la vulneración del resto del ordenamiento jurídico en cuanto a las formalidades dispuestas para la celebración y validez de las sesiones.

En ese sentido, debe garantizarse la convocatoria, constitución del quórum, deliberación y votación del órgano colegiado, la publicidad de las sesiones, la participación del público, los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación en el desarrollo de las sesiones, el respaldo adecuado de acuerdos y actas, y cualquier otra formalidad requerida por el Código Municipal.”

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este mismo acto el oficio **C-136-2020** al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**C) SRA. SIRLENE JIMENEZ AGUILAR – CANTONAL JACO – AYA.**

Se conoce oficio **GSP-RPC-J-2020-00182** y de fecha 15 de abril de 2020, dirigido a la Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“Con respecto a la moción presentada por la vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora -Solicitud de moratoria en favor de abonados ante la emergencia del Covid-19, me permito indicarle que:

La Gerencia General mediante directriz tomó las siguientes medidas con el fin de favorecer a los abonados de todos los tipos de tarifas (residencial, comercial, gobierno y preferencia) dada la situación que esta viviendo el país como lo es:

– Que a partir del 20 de marzo y hasta nuevo aviso no se suspenderán servicios de agua por morosidad.

– Se habilita la formalización de arreglos de pago para restablecer servicios suspendidos y para los servicios que no puedan cancelar mientras se mantenga la emergencia.

No obstante se aclara, que en ningún caso se entenderá como la suspensión de la obligación de pago del servicio ni la condonación de las deudas que tengan los usuarios con AyA. Se reitera que dicha medida se promueve exclusivamente con el fin de que se mantenga el suministro de agua potable para mitigar la emergencia sanitaria mediante un aplazamiento del pago del servicio por parte de los usuarios.”

INFORMADOS.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SR. GIANCARLO CASASOLA CHAVES – PRESIDENTE / SRA. MARISOL CALVO SANCHEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA.**

Se conoce oficio **SCMM-0297-04-2020** y de fecha 15 de abril de 2020, dirigido a la Junta Directiva del ICE (Apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba) “**Asunto:** Solicitud de valoración de una moratoria en el pago de los servicios eléctricos.

INFORMADOS, no se dicta acuerdo al respecto, considerando que con relación a este tema el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 205, Artículo V, Inciso B) celebrada el 30 de marzo del 2020 (Oficio **S.G. 147-2020**) acordó por unanimidad y en forma definitiva: “Solicitarle al ICE que se incluya a todos los abonados, residenciales, comerciales y cualquier otra categoría para que se de moratoria en el cobro de los recibos, sin ningún tipo de recargo, intereses Corrientes y/o moratorios, y que el acumulado se divida entre los meses posteriores al levantamiento del Decreto Emergencia. Que la misma solicitud se le remita al AyA, ASADAS. Ya que al ser este un Cantón con un alto grado de dependencia al turismo ha sido de los más golpeados.”

##### **B) SRA. DANIELA FALLAS PORRAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ.**

Remite oficio **MTSC-196-2020** y de fecha 13 de abril de 2020, dirigido al Sr. Carlos Manuel Rodríguez Echandi – Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía –; transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 202-2020, del día ocho de abril del dos mil veinte, mediante el cual apoyan en todos sus extremos el oficio SM-0329-03-2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Los Chiles, donde se solicita al Ministerio de Ambiente y Energía se amplíe el plazo por un año más para la inscripción de pozos perforados sin permiso de perforación.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, toda vez que el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 206, Artículo IV, Inciso B), celebrada el 06 de abril del 2020 (oficio **S.G. 155-2020**) brindó voto de apoyo a dicho acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles.

**C) SR. ALEXANDER DIAZ GARRO – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA.**

Remite copia del oficio N° **86-SCMD-20** y de fecha 14 de abril de 2020, dirigido a la Junta Directiva del ICE (Apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba) “**Asunto:** Solicitud de valoración de una moratoria en el pago de los servicios eléctricos.

INFORMADOS.

**D) ANA LUCÍA ESPINOZA SEQUEIRA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GUATUSO.**

Remite en solicitud de apoyo copia del escrito sin n° de oficio y de fecha 15 de abril de 2020, dirigido a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – Gerencia de Servicios Municipales y Privados de Interés Público – Contraloría General de la República –, y al Señor Rodrigo Chaves Robles – Ministerio de Hacienda –.

**APOYO AL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATUSO, PARA QUE DEBIDO A LOS EFECTOS ECONÓMICOS OCASIONADOS POR EL COVID-19, NO SE SANCIONE A LOS MUNICIPIOS POR UNA EJECUCIÓN POR DEBAJO DE LO QUE SE PRETENDÍA EJECUTAR.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**BRINDAR VOTO DE APOYO** al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Guatuso, en Sesión Ordinaria No. 12-2020, artículo VII, Acuerdo 6, celebrada el 31 de marzo de 2020, comunicado mediante escrito sin n° de oficio y de fecha 15 de abril de 2020, dirigido a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – Gerencia de Servicios Municipales y Privados de Interés Público – Contraloría General de la República –, y al Señor Rodrigo Chaves Robles – Ministerio de Hacienda – P que en su, **POR TANTO**, dice literalmente:

“El Concejo Municipal de Guatuso acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Maureen Castro Ríos, Eladio Jiménez Alvarado, Félix Bolaños Porras y Víctor Julio Picado Rodríguez, y acuerdo en firme, lo siguiente:

Hacemos petición a sus autoridades, que durante el año 2020 y el año 2021 no se nos afecte por no cumplir con la totalidad de la ejecución presupuestaria, lo cual no significa ejecutar con eficiencia y eficacia los recursos que tengamos y rendir informes sobre nuestra actividad. Lo que pido es que, al Municipio, no se le sancione por una ejecución por debajo de lo que se pretendía ejecutar, o por no cumplimiento de las metas presupuestarias y sobre todo, porque la aplicación de la regla fiscal arbitraria, por lo menos esos dos años, se deje de lado o se recalculen.

Solicitamos se comunique esta moción a los demás Concejos Municipales del país para su análisis y posible apoyo.”

**E) SR. CARLOS FRANCISCO SPANGENBER – VECINO DE PLAYA HERMOSA – JACÓ.**

Se conoce escrito sin número de oficio y de fecha 17 de marzo de 2020, recibido mediante Plataforma de Servicios Boleta N° 27880, dirigido este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

**“PROPUESTA DE CONCILIACIÓN  
Expediente Judicial19-000031-1596-LA**

Quien suscribe, **Carlos Francisco Spangenberg**, mayor, casados, entrenador de boxeo, vecino de Playa Hermosa de Jacó, Calle Conga, cuarta casa a mano derecha, cédula de residencia número 103200215828, en mi condición de actor del proceso laboral tramitado en el Juzgado Contravencional y de Trabajo de Garabito, expediente número **19-000031-1596-LA**, remito propuesta de conciliación con las siguientes condiciones:

**PRIMERO.** Mi reinstalación inmediata en mi puesto de entrenador de boxeo en el Comité de Deportes de Garabito, modalidad contrato de trabajo por tiempo indefinido.

**SEGUNDO.** El horario de trabajo sería de cuatro horas diarias, esto de lunes a viernes, para un total de veinte (20) horas semanales y para un total de ochenta (80) mensuales.

**TERCERO.** El salario bruto mensual será de ¢ 400.000 (cuatrocientos mil colones mensuales), el cual se pagará en forma quincenal a favor de mi persona.

**CUARTO.** El Comité de Deportes de Garabito debe reportarme como trabajador ante la Caja Costarricense Seguro Social (CCSS) y ante el Instituto Nacional de Seguros (INS).

**QUINTO.** Siendo que la relación laboral empezó desde el año 2014 se me debe pagar las cuotas obrero patronales no pagadas desde el año 2014 al mes de julio del año 2019, a favor de mi persona ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

**OCTAVO.** Se acuerda el pago de un monto de **¢886.211,3** (ochocientos ochenta y seis mil doscientos once colones con tres céntimos), por concepto de vacaciones no disfrutadas durante toda la relación laboral, detallado de la siguiente manera:

PERIODO VACACIONE	SALARIO DE ULTIMOS 6 MESES DEL AÑO	PROMEDIO DE MONTO POR DÍA LABORADO	TOTAL DE DÍAS NO DISFRUTADOS	TOTAL ADEUDADO POR AÑO
2014	¢309.707,7	¢10.323,59	15	¢154.853,85
2015	¢318.902,4	¢10.630,08	15	¢159.451,2
2016	¢322.644,3	¢10.754,81	15	¢161.322,15
2017	¢326.322,3	¢10.877,41	15	¢163.161,15
2018	¢334.251,9	¢11.141,73	15	¢167.125,95
2019	¢344.130	¢11.471	7	¢80.297
				<b>TOTAL GLOBAL ADEUDADO: ¢ 886.211,3</b>

**NOVENO.** Por concepto de horas extras no pagadas durante toda la relación laboral, comprendiendo todos los periodos laborales desde el año 2014 hasta el mes de julio del 2019, se acuerda el pago por un monto total de **¢2.000.000** (dos millones de colones).

**DÉCIMO.** Por concepto de indemnización de daño moral surgido del perjuicio sufrido por la demanda laboral impuesta, el pago de **¢2.000.000** (dos millones de colones).

**DÉCIMO PRIMERO:** El total a cancelar por la sumatoria de ajuste de salarios, aguinaldos no pagados, vacaciones no pagadas, horas extras adeudadas y daño moral es de un monto total de **¢10.042.470,5** (diez millones cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta colones con cinco céntimos).

**SEXTO.** De la diferencia salarial de toda la relación laboral. Siendo que los salarios pagados desde el año 2014 hasta el año 2019, estuvieron por debajo de los mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se acuerda el pago por diferencias detalladas en el siguiente cuadro, con un monto total de ¢3.351.930,6.

Año laborado	Salario mínimo de ley, mensual	Salario pagado mensual	Diferencia mensual no pagada	Total de diferencias salariales no pagadas
2014	1 semestre: ¢297.795,9	¢225.000	¢72.795,9	1 semestre ¢436.775,4
	II semestre: ¢309.707,7		¢84.707,7	II semestre: ¢508.246,2
2015	1 semestre: ¢315.932,7	¢250.000	¢65.932,7	1 semestre: ¢395.596,2
	II semestre: ¢318.902,4		¢68.902,4	II semestre: ¢413.414,4
2016	1 semestre: ¢321039	¢275.000	¢46.039	1 semestre: ¢276.234
	II semestre: ¢322.644,3		¢47.644	II semestre: ¢285.864
2017	1 y II semestre ¢326.322,3	¢300.000	¢26.322,3	1 Y II semestre ¢315.867,6
2018	1 y II semestre ¢334 251,9	¢300.000	¢34.251,9	1 Y II semestre ¢411.022,8
Hasta Julio 2019	1 y II semestre ¢344.130	¢300.000	¢44.130	1 semestre y Julio ¢308.910
				<b>TOTAL, ADEUDADO POR CONCEPTO DE DIFERENCIAS SALARIALES:</b>  <b>¢3.351.930,6</b>

**SÉTIMO:** Se acuerda el pago al trabajador de los aguinaldos no percibidos en los periodos de enero del 2014 a julio del año 2019, siendo este por un total de ¢1.804.328,6 (un millón ochocientos cuatro mil trescientos veintiocho colones con seis céntimos), detallados de la siguiente forma:

Año	Salarios	Monto de aguinaldo no pagado
2014	Enero - Junio ¢297.795,9	¢277.942,8
	Julio - 30 de Noviembre ¢309.707,7	
2015	Diciembre 2014 ¢309.707,7	¢316.651,3
	Enero - Junio ¢315.932,7	
	Julio - 30 de Noviembre ¢318.902,4	
2016	Diciembre 2015 ¢318.902,4	

	Enero - Junio	¢321 039	¢321.529,8
	Julio - 30 de Noviembre	¢322.644,3	
2017	Diciembre 2016	¢322.644,3	¢ 326.015,8
	Enero - 30 de Noviembre	¢326.322.3	
2018	Diciembre 2017	¢326.322.3	333.592,11
	Enero - 30 de Noviembre	¢334251,9	
2019	Diciembre 2018	¢334 251,9	¢228.596,8
	Enero - 31 de Julio	¢344.130	
	<b>TOTAL ADEUDADO POR AGUINALDOS DE TODA LA RELACIÓN LABORAL:</b>		<b>¢1.804.328,6</b>

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que no tiene sentido que este señor haya mandado esta nota aquí porque él no es empleado de la Municipalidad.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – señala que la Procuraduría General de la República ha indicado que para conciliar se requiere un acuerdo, y el Alcalde puede conciliar. Agrega que si bien es un tema del Comité Cantonal de Deportes también por parte de la administración se tiene a un abogado que está llevando este caso. Afirma que en lo personal nunca ha recomendado conciliaciones por procesos laborales, pero, sí es el Concejo el que decide si concilia o no.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde solicita al Asesor Legal y a los integrantes del Concejo no adelantar criterio con relación a este caso y enviarlo a la Comisión de Jurídicos para verlo en reunión junto con el abogado de la Municipalidad que lleva el caso y Comité de Deportes también con su respectivo abogado.

Seguidamente para tratar el tema de la PROPUESTA DE CONCILIACIÓN PRESENTADA POR EL SR. CARLOS FRANCISCO SPANGENBER, EN SU CONDICIÓN DE ACTOR DEL PROCESO LABORAL TRAMITADO EN EL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE TRABAJO DE GARABITO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 19-000031-1596-LA el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONVOCAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Garabito, al Asesor Legal del Concejo, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito y a su Asesor Legal, como también al señor Alcalde y al Asesor Legal que lleva este caso, a reunión para el **miércoles 22 de abril del 2020, a las 3:00 P.M, en la Sede Municipal.**

De igual forma por iniciativa de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, se le solicita a cada fracción política representada en este Concejo invitar a esta reunión a los Regidores (as) de su partido que asumirán sus cargos el próximo primero de mayo, para que se vayan empapando de esta situación y lo tengan en cuenta en caso de que les corresponda tomar alguna decisión con relación a dicho tema.

## CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

En otro orden de ideas, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**SESIONAR** en forma Extraordinaria el miércoles **22 de abril del 2020, a las 5:00 P.M.**, en la Sede Municipal, para tratar como tema único:

**“CRITERIO DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO A LA LUZ DE LO INDICADO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SU OFICIO C-105-2020, SOBRE LA RECUSACIÓN PRESENTADA POR ALONSO ARAYA CONTRA EL ÓRGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA ANA SOFÍA SCHMIDT”**

**Nota: Los integrantes del Concejo que asistieron a esta sesión quedaron debidamente convocados a esta Sesión Extraordinaria desde el momento en que se tomó el presente acuerdo, el cual se notifica a los Concejales que estuvieron ausentes, a quienes se les solicita que por favor confirmen el recibido de este oficio.**

### **F) ING. FERNANDO ULLOA SABORÍO – PRESIDENTE – VILLAS JACÓ PRINCESA.**

Se conoce escrito sin número de oficio y de fecha 18 de marzo de 2020, recibido mediante Plataforma de Servicios Boleta N° 27882, dirigido al Alcalde y a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio me dirijo a ustedes, con el fin de recordarles que el 14 de febrero del 2020, personalmente entregue dos juegos de la documentación con N° 27389 Y 27390.

Estos dos juegos de documentos con notas probatorias sobre el problema contra la comunidad del Cantón de Garabito, de la estación de buses Jacó/ San José, el arreglo del boulevard que se debe hacer sus calles y sus desfuegos pluviales y el depósito de basura del Condominio Jaco Bay, que no tiene la capacidad y que fue puesto frente a la entrada Principal del Condominio Villas Jaco Princesa.

Hace ya un mes y cuatro días y no tenemos respuesta oficial de parte de ustedes, del estado en que se encuentra es este caso presentado. Necesitamos se nos informe de todas las gestiones si fueran tan amables. Así mismo quisiéramos enviarles las fotos tomadas de este basurero a cielo abierto del sábado 14 de marzo a las 9:30 horas. Ya los animales, basura y malos olores nos tienen desesperados. Queremos apelar a ustedes, para que se avoquen a este caso.

Sin más por el momento y esperando oír contestación oficial de ustedes escrita.”

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal propone **reiterar** el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 199, artículo IV, Inciso E), celebrada el 17 de febrero de 2020, (notificado mediante oficio **S.G.091-2020**), mediante el cual se “comisiona al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde busque una pronta solución a la situación expuesta por los representantes del CONDOMINIO VILLAS JACÓ PRINCESS, en su nota de fecha 03 de febrero del año dos mil veinte; incluyendo las gestiones para el traslado de la terminal de autobuses.”.

La Licda. Lisbeth Alfaro – Asesora Legal de la Alcaldía – informa que el documento que hoy se conoce llegó a la Alcaldía, y se le trasladó al Ing. Greivin Rodríguez – Coord. de Infraestructura y Obra Pública – para lo de la calle, y al Ing. Roberto Fallas – Coord. de Servicios Ambientales –, para lo del basurero.

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal solicita a la Licda. Lisbeth Alfaro – Asesora Legal de la Alcaldía – que de parte de la Alcaldía Municipal se le conteste esto al Sr. Fernando Ulloa Saborío – Villas Jacó Princesa.

La Licda. Lisbeth Alfaro – Asesora Legal de la Alcaldía toma nota.

## ARTÍCULO V: MOCIONES.

### A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

#### **MOCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE RAFAEL MONGE – DOTAR DE GUANTES ADECUADOS A LOS RECOLECTORES DE BASURA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** en todas sus partes y con dispensa de trámite de Comisión la Moción presentada por el **SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por el Concejo en pleno (Vicepresidenta Municipal Karla Gutiérrez Mora, Regidor Propietario Freddy Alpizar Rodríguez, Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde y la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón; literalmente dice lo siguiente:

“Solicitarle al Sr. Alcalde interponga sus buenos oficios a fin de dotar a los recolectores de basura de guantes adecuados para la recolección de desechos ya que estamos en una pandemia y los que usan no son adecuados o sea de muy mala calidad”.

## ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Ante la ausencia del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, el Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Segundo Vicealcalde – presenta el INFORME como se detalla:

### A) Oficio AMI-422-2020-TM, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 13 de abril del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, debido a que mi estado de salud actual, no es apto, y debo además salvaguardar mi salud, por el COVID-19 y basado en la directriz No.073-S-MTSS, del Ministerio de Trabajo en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo al respecto, así como el Decreto Ejecutivo 42217-MS, emitido el 16 de marzo del 2020.

En razón de lo anterior y por no ser localizada la señora Damaris Arriola Colles, es que solicito ser asistido, por el señor José Gilbert Madrigal Villalobos, como segundo Vice Alcalde”.

INFORMADOS.

### B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

#### 1. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 510 A NOMBRE DE LA SEÑORA GRENSY LENY ADANIS FALLAS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-044-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-153-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 510**, a nombre de la señora **GRENSY LENY ADANIS FALLAS**, documento de identidad número 6-0396-0495, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **BAR “RIDERS FOOD”, CATEGORIA B1**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, contiguo a Restaurante Los Toneles, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 511 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MITICORP LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-045-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-156-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 511**, a nombre de **MIGUEL ANTONIO HUEZO GURMAN**, documento de identidad número 1-0947-0758, debidamente facultado para este acto por la compañía **MITICORP LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-717661, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “HARTLEY RANCH”, CATEGORIA C**, comercio ubicado en Jaco Walk, locales #46 y 47, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**C) OFICIO ST-ZMT-129-2020-JA “ACTUALIZACIÓN DE AVALÚO A LA EMPRESA GUAPIZUL SA, DUEÑA DE LA MARINA LOS SUEÑOS RESORT EN PLAYA HERRADURA.”.**

El señor Vicealcalde presenta copia del oficio **ST-ZMT-129-2020-JA**, de fecha 13 de abril de 2020, emitido por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Zona Marítima Terrestre, Servicios Técnicos, por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos – y por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –. Dirigido a la Dirección General de Tributación Directa de Puntarenas “**Actualización de Avalúo a la empresa GUAPIZUL SA, dueña de la Marina los Sueños Resort en playa Herradura.**”.

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este mismo acto el oficio **ST-ZMT-129-2020-JA** al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, para su revisión y recomendación legal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Asesor Legal del Concejo manifiesta que dicho oficio va dirigido a la Dirección General de Tributación Directa de Puntarenas. Así que este Concejo solo debe darse por **INFORMADO**.

**D) OFICIO ST-ZMT-135-2020-JA “ESTADO DE TRAMITE DE RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO HACIENDA UXMAL SA, CONTRA AVALUO AVM-ZMT-KU-002-2019.”.**

El señor Vicealcalde presenta Oficio **ST-ZMT-135-2020-JA**, de fecha 17 de abril de 2020, suscrito por el Licdo. Jason Angulo Chavarría- Zona Marítima Terrestre, Servicios Técnicos – con el VB de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos –, dirigido a este Concejo–, el cual se transcribe a continuación:

**ASUNTO: ESTADO DE TRAMITE DE RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO HACIENDA UXMAL SA, CONTRA AVALUO AVM-ZMT-KU-002-2019.**

“Reciban un cordial saludo, la presente es con el fin de consultar sobre el estado en que se encuentra el trámite que se envió al Honorable Concejo **en fecha 11 de noviembre de 2019**, y el mismo fue conocido en la **Sesión Ordinaria N°185 del 2019 de fecha 11 de noviembre** de ese mismo año, en el Artículo IV, Inciso I, en donde se tomó el siguiente acuerdo, copiado un fragmento textualmente reza:

...” en este mismo acto se le entrega al Licdo Andrés Murillo Alfaro-Asesor Legal del Concejo- el Oficio DV-080-2019-KU Original, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVO. Lo subrayado y en negrita son propios. Así las cosas y siendo que a la fecha NO se ha dado respuesta alguna al recurso de apelación, solicito con todo respeto dar trámite y contestación a dicho recurso. Es todo.”

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este mismo acto el oficio **ST-ZMT-129-2020-JA (original)** al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, para su revisión y recomendación legal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Con relación a este caso el Asesor Legal del Concejo manifiesta que le extraña que se haya elevado ante este Concejo un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, así que mañana hablará del tema con la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos.

**E) ACCIONES REALIZADAS SOBRE EL PROCESO EN TRAMITE N° 06-000431-0163-CA, CONTRA EL ESTADO, LA MUNICIPALIDAD Y OTROS – “CALLE DE ACCESO A PLAYA MANTAS”.**

El señor Vicealcalde presenta el oficio **AL-159-2020-EM**, de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores, Gestión Jurídica Municipal –, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual informa lo siguiente:

**ASUNTO:** Atención de solicitudes realizadas por ICT mediante oficio DPD-ZMT-215-2020, relacionadas con el proceso No. 06-000431-0163-CA.

“En atención a su oficio AMI-405-2020-TM, donde se me traslada copia del oficio **S.G.166-2020**, relacionado con el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria No.207, Artículo IV, Inciso A) del 13 de abril de 2020, me permito indicar lo siguiente:

La suscrita, en su condición de coapodera especial judicial de la Municipalidad de Garabito del expediente No. 06-000431-0163-CA, hace constar que el proceso en mención aún se encuentra en espera del dictado de la Sentencia de Primera instancia.

Lo anterior por cuanto, si bien, mediante la sentencia de primera instancia N°1593-2017 de las 14:50 horas del 11 de setiembre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en proceso ordinario iniciado con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se dispuso: *“... se declara sin lugar en todos sus extremos lademanda incoada por los actores contra el Estado, Santiago Santiago Chepe, San San, S.A., Oscar Alpizar Morales, Oscar Emilio Alpizar Arguedas, Manuel Giovanni Mena Artavia, y la Municipalidad de Garabito. Son ambas costas a cargo de los accionantes vencidos en este proceso, más sus respectivos intereses, que corren a partir de la firmeza de la resolución que fije el rubro de costas y hasta su efectivo pago, aspecto a establecerse en fase de ejecución del presente fallo, una vez firme este pronunciamiento”,* dicha disposición jurisdiccional fue objeto de apelación, dando merito a la Sentencia No. 62-2018-II de las las once horas cincuenta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, que determino: *“Se anula la sentencia venida enalzada. Vuelvan los autos al Despacho de origen para que se dicte sentencia conforme a derecho.”*

Con posterioridad a la resolución de segunda instancia, los actores han recurrido a incidentes de medidas cautelares atípicas, para lograr impedir la ejecución de la sentencia 291-P-01 del Tribunal de Juicio de Puntarenas, mismas que fue resuelta y declarada sin lugar, por el respectivo Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante la resolución No. 453-2020 de las dieciséis horas cuatro minutos del veintiocho de febrero del dos mil veinte.

Por otra parte, en cuanto a las sentencia peticionadas, las mismas serán remitidas en fecha 04 de mayo de 2020, por parte de la suscrita, a los correos mencionado en la nota, toda vez que se

Encuentran en expedientes de larga data, archivados de manera física y ante la emergencia nacional el Municipio se encuentra laborando de manera presencial con pocos funcionarios.”

INFORMADOS.

**F) Oficio DV-034-2020-KU – RESPUESTA A OFICIO AMI-062-2020-DA.**

El señor Vicealcalde II presenta el **Oficio DV-034-2020-KU**, de fecha 31 de marzo 2020, suscrito por el Arq. Kendall Ugalde Solera – Valoración Servicios Técnicos –, quien traslada a este Concejo RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la sociedad LEISURE REALX UNLIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA, para que sea resuelto según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley 7509.

Considerando que se adjunta expediente original sin cumplir con la debida foliatura donde se pueda identificar plenamente cada uno de los folios con la firma del funcionario a cargo del expediente y con el sello de Valoración Servicios Técnicos, se le **DEVUELVE** en este acto al señor Vicealcalde II José Gilbert Madrigal Villalobos el **Oficio DV-034-2020-KU**, junto con el **expediente original**, para que coordine con el funcionario a cargo del expediente a efecto de que lo traslade con las formalidades del caso, o bien se haga la indicación de que el expediente original se encuentra en Valoración Servicios Técnicos para cualquier consulta (tal y como se hizo en el oficio **DV-080-2019-KU**, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por el Arq. Kendall Ugalde Solera – Valoración Servicios Técnicos, con el visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos, conocido en Sesión Ordinaria 185, celebrada el 11 de noviembre del 2019).

**G) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO CREDITO DE IFAM.**

Se conoce oficio **AMI-420-2020-TM**, de fecha 20 de abril de 2020, dirigida a este Concejo Municipal y suscrita por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“El pasado 13 de marzo del año en curso enviamos el Oficio **AME-113-2020-TM** a los Señores de Gestión de Fortalecimiento Municipal con la solicitud de trámite formal para el aplazamiento de pagos para los próximos cinco meses en el préstamo **6-CVL-1224-1216**, fundamentados por la situación actual del país provocada por el COVID-19.

En respuesta a lo anterior, nos contestaron con el Oficio **DE-0654-2020**, en donde se nos explica el Programa emergente de alivio financiero a municipalidades –COVID-19 y se nos solicita que para poder obtener el aplazamiento hasta por lo menos el 30 de setiembre del 2020 se requiere la solicitud expresa debidamente aprobada por el Concejo Municipal.

Por lo anterior, les solicito que se tome el acuerdo respectivo para poder continuar con el trámite, con el fin de alivianar las finanzas de este municipio y se remita el acuerdo a la Dirección Ejecutiva a la dirección de correo electrónico prevista en el oficio.”

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO PAGO DEL CRÉDITO CON EL IFAM Y CON EL BANCO NACIONAL, ANTE EMERGENCIA POR COVID-19.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**SOLICITAR** a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que ante la situación actual que vive el país provocada por el COVID-19 **CONCEDA** a la Municipalidad de Garabito el **APLAZAMIENTO** del préstamo **6-CVL-1224-1216** que este Gobierno Local mantienen con este Instituto, por un período de seis meses, **contemplados del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020**. Esto al amparo del artículo 79 del Reglamento de Financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y de conformidad con el oficio **JD-054-20, del 04 de 2020 “acuerdo primero, capítulo uno de la sesión extraordinaria No. 10-2020, celebrada el día 04 de abril de 2020, de la Junta**

**Directiva de ese Instituto**), comunicado en el oficio **DE-0654-2020**, de fecha 15 de abril del 2020 en respuesta a la gestión que en este sentido realizó el señor Alcalde en el oficio **AME-113-2020-TM**, de fecha 13 de marzo del año en curso dirigido a la Gestión de Fortalecimiento Municipal.

Al mismo tiempo, se **AUTORIZA** al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Garabito proceda a la formalización de los trámites que conlleva esta gestión ante la Dirección Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

De igual forma se le **SOLICITA** al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde proceda a gestionar la suspensión del pago por los próximos meses del préstamo que la Municipalidad de Garabito tiene con el Banco Nacional.

#### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.**

El SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL, informa sobre Orden Sanitaria **ARS-G-0S-145-2020**, de fecha 20 de abril de 2020, sobre Informe Técnico MS-DRRSPC-DARSG-IT-048-2020, relacionado con estancamiento de agua en algunas alcantarillas y pozos de registro pluvial en el sector conocido como Calle Remy, cerca de la Ferretería Jaco, lo cual provoca malos olores, situación que pone en peligro la salud pública; plazo de cumplimiento 30 días hábiles, siendo el vencimiento el día 02 de junio de 2020.

La Licda. Lisbeth Alfaro – Asesora Legal de la Alcaldía – informa que ya esta Orden Sanitaria **ARS-G-0S-145-2020**, fue notificada a la Alcaldía y se le está dando trámite.

##### **B) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO.**

Le recuerda al Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vice Alcalde II Municipalidad de Garabito –, que hace quince días (Sesión Ordinaria N°.206, Artículo VII, Inciso A) punto N°.2), celebrada el 06 de abril 2020) se le solicitó traer ante este Concejo un informe escrito acerca del ingreso económico percibido por la Municipalidad a la fecha de la Declaratoria de Emergencia, lo cual es de suma importancia para que el pueblo conozca la situación real del Gobierno Local después de la pandemia, ya que como bien lo indicó la semana pasada, el presupuesto del año 2020 es solo eso, un presupuesto o estimado de lo que se recaudaría, pero eso no quiere decir que se tenga el dinero, pues con esta emergencia la situación cambian.

Así las cosas, le reitera al señor José Gilbert Madrigal presentar para la sesión ordinaria del próximo lunes este informe con el fin de visualizar la situación real financiera de la Municipalidad.

El Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vice Alcalde II Municipalidad de Garabito – manifiesta que le hizo llegar la petición al señor Alcalde y hoy la Alcaldía le pide al Departamento Financiero de la Municipalidad preparar dicho informe. Además, la Licda. Meryselvy Mora Flores coordinadora de ese departamento indicó que personalmente va a venir a explicarlo, ya sean ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto o ante el Concejo en pleno.

En el momento oportuno indicará cuándo será esta presentación.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.